



SESIÓN 31

ACUERDO 7

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024.

ACUERDA:

7.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA NAVIDAD 2024/2025

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de contratar el -Suministro en régimen de alquiler e instalación de alumbrado ornamental de la Navidad 2024/2025-, redactada por el Director de Cultura y Deportes en fecha 23 de septiembre de 2024 con el visto bueno de la alcaldesa, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

Habida cuenta de la necesidad de la prestación, la acreditación de la insuficiencia de medios, la no división en lotes del contrato y el valor estimado del mismo por importe de 37.190,08 euros.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación del -Suministro en régimen de alquiler e instalación de alumbrado ornamental de la Navidad 2024/2025, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

2).- Que por los técnicos competentes se proceda a redactar el Pliego de Prescripciones Técnicas, para su incorporación al expediente.

3).- Que por el Secretario Accidental se proceda a redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para su incorporación al expediente.

4).- Disponer que se incorpore al expediente por la Intervención Municipal el Certificado de Existencia de Crédito y/o informe de Intervención, y en casos de tramitación anticipada del expediente, en los términos señalados en la Base 36ª de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Haro.

5).- Que se incorpore la conformidad del concejal delegado/



Alcaldía

6).- Disponer que, incorporados los anteriores documentos, se pase el expediente a Secretaría para que por el Secretario Accidental se emita el informe al expediente completo señalado en la Disposición Adicional Tercera. 8 de la LCSP.

7).- Una vez completado el expediente, se remitirá a la Intervención Municipal para que emita el correspondiente informe de fiscalización en los términos señalados en el R.D. 424/2017 y en la Ley de Haciendas Locales.

8).- Incorporados todos los informes se devolverá a la Unidad de Contratación para elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación para su aprobación conforme al artículo 117 LCSP.

9).- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro a 25 de septiembre de 2024
D.E: 2024/38166. Arch.: 2024/104 - 2 6 1 04

SECRETARIO ACCIDENTAL

V°B°
ALCALDESA PRESIDENTA